

Callao y Oct. 30 de 1821.

M. de H. de G. en el Departam.
de Hac. de S. Pío de V. Manuel

M. de H.

Participo á V. S. que anoche á las 10 llegó
el Capitán de Puerto el Sr. Exraen á pedir
auxilio de Fuzga G. á la Bahía la q. le
fue franqueada inmediatamente. Después de
una hora en circunstancias q. yo tenía equi-
pado la Falúa del Maguano G. volví á Relin-
la Bahía llegó precipitadam. te el Sr. Cap.
de Puerto y se embarcó en ella á pedir de la
Asistencia q. le hacía el Fuzga de la Falúa
diciendole q. estaba preparado G. mi orden: El
Capitán Exraen lo obligó á la fuerza y se
dirigió á bordo del Navío de S. A. Inglis.
Yo q. me vi en el auxilio del unico
Buque q. tengo á mi orden tomé la Dec.
videncia de que me sirviera la Falúa del
mismo Capitán de Puerto q. se hallaba allí
en el Muelle con su tripulación.

Mandé al Ten. Com. con varias Depend.
de la Menta á q. relamen la Bahía y obren
varias operaciones de la otra en q. habia
moritado el Cap. de Puerto. Efectivamente así
se verificó teniendo G. Cruzado q. el Cap.



O. L. 23-16

MH-OL 23

Caj. 3

Doc. 107

Fol. 2

de Puerto desde á bordo del Navio pasare á
bordo de la Goleta Thais procedente de Val
parayo y Intermedio, y sacare de ella unos
Caxones de Dinero q segun se dice contienen
cuarenta y cinco mil p. y los transportare á
bordo del Bergantín de Guana Decueta.

Luego q se me dió parte por Yo era
persona á bordo del expresado Berg. Decueta
y le hice presente al Ofic. q comandava el
Berg. q aquel dinero devia ir á la
Aduana, y q. con aquel objeto iba Yo á su
bordo q. me permitiese el desembarcarlo; el
Oficial se negó á ello contestando q no podia
ser sin orden del Com. de Marina; vista
era Virencia le supliqué permitirme el q que
dare un Depend. del Berg. á bordo lo q me
fue otorgado y permaneci allí p. hora,
hasta saber la dirección q debe llevar en
dinero.

El Oficial Com. del Puque de Guana y
el Com. del Arsenal q se hallaba allí pre
sente me contestaron q nada tenia Yo q
ver con aquel dinero, q. era una pura trucha
q ellos eran de Contabando.

Yo he omitido entera en cuestiones q
pudieren interrumpir el orden y he tomado el
prudente medio de recurrir á la Superioridad
p. la decisión de este acontecimiento.

La Goleta de donde se ha sacado el
dinero no ha presentado sus Manifiestos,
de consiguiente no hay una probabilidad de
q. en dinero sea un legitimo Contabando
q. si lo hace presente en el Manifiesto
es un genero corriente como todos los demas

y solo puede considerarse como Decamio en
razón de su tratadado de un Buque á
otro como aparece en el tramite al Desvelar.

Quando el parte del Capitan de Puerto ó
de algún Buque de Guerra se hubiere he-
cho la presa del dizeo fuera de la Bahía
podrá decir con justo derecho q. solo á él se
pertenece pero siendo en el Fondadero y en
la misma Bahía del Merquado q. Yo tenía
equipada p. mi Frigulacion p. el objeto de
dela el contrabando, no sé q. principio
quiera negarme el derecho q. en caso de
declararse Decamio me correspondia.

El Capitan de Puerto no está facultado
de á Vistara ningún Buque de la Bahía
ni á poner ni sacar cosa alguna de él sin
conocimiento del Merquado pues son facultades
privativas á este Lugar. Asi es q. en el
hecho de haberme pedido á mi mismo el
auxilio de dos hombres armados y no haber
me dicho (á pesar de q. se lo pregunté) q.
era con el objeto de aprehender un contraban-
do, há dado margen á toda objeccion. Yo
intento la prudente consideracion de V. S. y
p. q. meditando este acontecimiento se
digne con su sutil penetracion poner de
manifiesto á S. E. la trascendencia que
podrá tener en la sucesion el q. sin cono-
cimiento del Merquado se pueda hacer
en el propio Fondadero alguna exaccion
sea qual fuere la causa ó el pretexto.

La Superior Resolucion dictada á este
particular sea la Ley q. allana en lo

sucesivos en los obituarios.

Tengo la honra de tributar á U.S.ª
los respetos de mi mayor atención.

M.ª J.ª

José M.ª Aguirre y
L.

